

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de defensa provisional del encauzamiento del río Adra en Adra (Almería)

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón novecientos treinta y dos mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3391/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de electrificación de la zona regable del Bembezár, sectores I al V. Centros de transformación» (Córdoba).

Por Orden ministerial de catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de electrificación de la zona regable del Bembezár, sectores primero al quinto, centros de transformación (Córdoba), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento siete mil ciento diecinueve pesetas con veinte céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de electrificación de la zona regable del Bembezár, sectores primero al quinto, centros de transformación (Córdoba), por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento siete mil ciento diecinueve pesetas con veinte céntimos que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3392/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de «Restablecimiento de la comunicación directa entre los pueblos de Jayena, Fornes y Arenas del Rey, afectados por el embalse. Plan coordinado de obras de la zona regable del Cacin. Embalse de los Bermejales» (Granada).

Por Orden ministerial de tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de restablecimiento de la comunicación directa entre los pueblos de Jayena, Fornes y Arenas del Rey, afectados por el embalse, plan coordinado de obras de la zona regable del Cacin, embalse de Los Bermejales (Granada), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido

todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de restablecimiento de la comunicación directa entre los pueblos de Jayena, Fornes y Arenas del Rey, afectados por el embalse, plan coordinado de obras de la zona regable del Cacin, embalse de Los Bermejales (Granada), por concierto directo, por su presupuesto de tres millones ochocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y dos céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3393/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de mejora de riegos y revestimiento de la acequia mayor de Nules, trozo tercero» (Castellón).

Por Orden ministerial de trece de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el proyecto de mejora de riegos y revestimiento de la acequia mayor de Nules, trozo tercero (Castellón), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones novecientos treinta y siete mil cuarenta y cinco pesetas sesenta y siete céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de Nules el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora de riegos y revestimiento de la acequia mayor de Nules, trozo tercero (Castellón), por su presupuesto de tres millones novecientos treinta y siete mil cuarenta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3394/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Tercer proyecto modificado de precios del proyecto de carretera de Garisoain a Alloz. Embalse de Alloz» (Navarra).

Por Orden ministerial de cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el tercer proyecto modificado de precios del proyecto de carretera de Garisoain a Alloz (Navarra), embalse de Alloz, por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones doscientas once mil seiscientos sesenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,